

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca
y Acuicultura

RZ	PIM	ASA	MJO



**APRUEBA BASES GENERALES DE POSTULACIÓN
AL PROGRAMA "TRANSFERENCIA FOMENTO
PRODUCTIVO PARA ORGANIZACIONES PESCA
ARTESANAL" CÓDIGO 30.447.823-0, VERSIÓN
2018.**

VALPARAISO, 18 JUN. 2018

R. Ex. N° 2199 /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 21.053 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2018; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de economía, Fomento y Turismo, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 30/15 de Contraloría General de la República, que fija normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en Resolución Afecta N° 42 de Fecha 9 de Junio de 2016, del Gobierno Regional del Maule; en Resolución Exenta N° 2.463 de fecha 11 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; en los Acuerdos N° 2 de la Sesión N° 90, de fecha 25 de Febrero de 2016, N° 6 de la Sesión N° 95 de fecha 13 de enero de 2017, y N° 2 de la Sesión N° 102 de fecha 7 de mayo del 2018, del Consejo de Administración Pesquera; en Memorándum (F.A.P.-JUR.) N° 220/2018, del Fondo de Administración Pesquero; y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N°430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, modificado por la Ley N°20.657, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar, entre otros, proyectos de fomento y desarrollo de la pesca artesanal.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y el Director Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado asimismo en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 100, de fecha 12 de enero de 2018.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 b) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde al Gobierno Regional establecer prioridades de fomento productivo en los diferentes sectores, preocupándose especialmente por una explotación racional de los recursos naturales, coordinando a los entes públicos competentes y concretando acciones con el sector privado en los estamentos que correspondan.

Que, según consta del Oficio Ord. N° 95 de fecha 24 de Febrero de 2016, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Maule, ese organismo colegiado en su Sesión Ordinaria N° 631, de fecha 23 de Febrero de 2016, luego de conocer el informe presentado por la Comisión de Estrategia y Fomento Productivo, acordó aprobar el proyecto denominado **"TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO PARA ORGANIZACIONES PESCA ARTESANAL"**, Código BIP N° 30.447.823-0, por el monto de **\$750.000.000.- (setecientos cincuenta millones de pesos)**.

Que por su parte, el Consejo de Administración Pesquera mediante Acuerdos N° 2 de la Sesión N° 90, de fecha 25 de Febrero de 2016, N° 6 de la Sesión N° 95 de fecha 13 de enero de 2017, y N° 2 de la Sesión N° 102 de fecha 7 de mayo del

2018, aprobó destinar la suma de hasta **\$450.000.000.- (cuatrocientos cincuenta millones de pesos)**, para la ejecución del Programa **"TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO PARA ORGANIZACIONES PESCA ARTESANAL"**, Código.BIP N° 30.447.823-0, destinando la suma de hasta **\$150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos)** para implementar cada una de las versiones correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018 del citado Programa, el cual está destinado a impulsar el desarrollo, fomento y diversificación productiva en las Organizaciones de Pescadores Artesanales de caletas ubicadas en la Región del Maule.

Que a efecto de dar cumplimiento a los acuerdos señalados precedentemente, el Gobierno Regional Maule y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero suscribieron con fecha 8 de Junio de 2016 un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa **"TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO PARA ORGANIZACIONES PESCA ARTESANAL"**, Código BIP N° 30.447.823-0, el cual fue aprobado mediante Resolución Afecta N° 42 de fecha 9 de Junio de 2016 del Gobierno Regional del Maule, y tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 4 de Julio de 2016, y por medio de Resolución Exenta N° 2.463 de fecha 11 de agosto de 2016, de esta Subsecretaría.

Que, para asignar los recursos dispuestos, tanto por el Gobierno Regional del Maule, como por el Fondo de Administración Pesquero, se efectuará un concurso regional de proyectos, y con el objeto de que en dicho proceso se respeten criterios como la igualdad, e imparcialidad, permitiendo que todos los interesados postulen y sean evaluados bajos las mismas condiciones, es que se han elaborado las Bases Generales de postulación del Concurso regional de proyectos en el marco del Programa **TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO PARA ORGANIZACIONES PESCA ARTESANAL"**, Código BIP N° **30.447.823-0**, las que deben ser aprobadas por el respectivo acto administrativo.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 45 de 2018, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 100 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 12 de enero de 2018, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2018 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. APRUÉBASE las Bases Generales de postulación al Concurso Regional de Proyectos en el marco del Programa **TRANSFERENCIA**

FOMENTO PRODUCTIVO PARA ORGANIZACIONES PESCA ARTESANAL”, Código BIP N° 30.447.823-0, VERSIÓN 2018, cuyo texto es del siguiente tenor:

BASES GENERALES DE POSTULACIÓN

CONCURSO REGIONAL DE PROYECTOS

Programa Regional

Transferencia Fomento Productivo para Organizaciones de Pesca Artesanal

Región del Maule

(Código BIP N° 30.447.823-0)

VERSIÓN 2018

1. INTRODUCCIÓN

La pesca artesanal en Chile, más que una actividad económica y productiva, corresponde a un modo de vida para los hombres y mujeres que se dedican a ella, especialmente en caletas rurales. Los pescadores artesanales son un grupo heterogéneo, que se diferencian por su capacidad económica y acceso a capital (determinado por la propiedad de una embarcación), por su actividad principal (pesca, recolección, comercialización, etc.), ubicación geográfica y las pesquerías principales, por lo que no presentan los mismos intereses.

Luego del terremoto de 2010 que afectó principalmente a las caletas pesqueras de las regiones del Maule y Biobío, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Subpesca) encargó un diagnóstico y planes territoriales para estas regiones. Dentro de las medidas establecidas, se planteó la necesidad de tener un fondo para financiar proyectos para el desarrollo empresarial y productivo, para dar mayores posibilidades al sector de “consolidarse y diversificarse”.

A partir de esto, durante el 2012 se levantó en conjunto entre el Gobierno Regional del Maule y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; a través del Fondo de Administración Pesquero (FAP), el convenio de transferencia de recursos “Programa Regional de Fomento Productivo para Organizaciones de Pescadores Artesanales de caletas Pesqueras de la Región del Maule”, el cual tuvo como objetivo generar fomento productivo en las organizaciones de pescadores artesanales de caletas ubicadas en la Región del Maule. Como una forma de dar continuidad al Programa se presentó al Consejo Regional del Maule el Programa “Transferencia Fomento Productivo para Organizaciones de Pesca Artesanal” para ser financiado con recursos del Fondo Nacional de

Desarrollo Regional. El Programa fue aprobado por el Consejo en su Sesión Ordinaria N°631, celebrada el 23 de febrero de 2016, por un monto de \$750.000.000.- (setecientos cincuenta millones de pesos) a ser transferidos durante el periodo 2016-2019. Por su parte, el Fondo de Administración Pesquero (FAP) aportará al Programa hasta \$450.000.000 durante la duración del convenio.

El Programa financia proyectos para organizaciones de pescadores artesanales cuyo objetivo se oriente al fomento y desarrollo de la pesca artesanal de la Región del Maule, y lo hace mediante un proceso de postulación y concurso. El financiamiento del proyecto, es un aporte no reembolsable pecuniariamente, el cual debe ser destinado única y exclusivamente a los fines dispuestos y considerados en el informe de aprobación del proyecto y de su respectivo acto administrativo, que permitirá la materialización de su ejecución.

1.1. OBJETIVO GENERAL

Impulsar el desarrollo, fomento y diversificación productiva en las Organizaciones de Pescadores Artesanales de caletas ubicadas en la Región del Maule.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos de este Programa, y por lo tanto las líneas de inversión en las que deberán postular las organizaciones, son los siguientes:

1. Potenciar la comercialización y desarrollo de mercado para productos pesqueros, buscando nuevos mercados, a fin de mejorar la calidad de vida de las Organizaciones involucradas.
2. Potenciar el mejoramiento productivo, generando nuevos productos o agregando valor a los existentes, a fin de mejorar la calidad de vida de las Organizaciones involucradas.
3. Generar y potenciar actividades de acuicultura a pequeña escala.
4. Fortalecer las capacidades de emprendimiento e innovación de las Organizaciones de pescadores artesanales de la Región del Maule.
5. Implementar con diverso equipamiento a las organizaciones de pescadores artesanales, siempre cuando el contexto esté asociado al mejoramiento productivo de la o las Organizaciones que postulan.

2. LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO

LINEAS DE FINANCIAMIENTO DEL CONCURSO	LINEAS DE ACCIÓN
Comercialización y desarrollo de mercados	Actividades de certificación, de aseguramiento de calidad en la producción, fortalecimiento de redes comerciales y estudios de prospección de nuevas oportunidades de negocios.

	Acceso a nuevos canales de comercialización.
	Fortalecimiento de estrategias y canales de Comercialización.
Mejoramiento productivo	Ampliar oferta de elaboración, mantención y transformación de productos pesqueros presentes en la Región.
	Apoyo y servicios a la actividad extractiva para la Caleta y las embarcaciones.
	Incorporación de valor agregado.
	Realizar estudios de preinversión o prefactibilidad.
	Inclusión de energías renovables en la infraestructura de la Caleta.
Acuicultura de pequeña escala	Realizar estudios biológicos-pesqueros y ambientales.
	Realizar estudios de situación base (ESBA) y de seguimiento de AMERB.
	Implementar iniciativas de APE en AMERB
Emprendimiento e innovación	Desarrollo de actividades de turismo complementarias a la pesca artesanal.
	Explotación sustentable de potenciales recursos pesqueros para diversificar la actividad pesquera artesanal sobre nuevas pesquerías.
	Capacitación, fortalecimiento organizacional y gestión comercial dirigido a organizaciones bases, y de 2º nivel.
Equipamiento para el mejoramiento productivo	Incorporar implementos y/o equipamientos de seguridad para embarcaciones y pescadores artesanales.
	Habilitación de equipamiento e infraestructura para el mejoramiento sanitario de la actividad pesquera.

Asimismo, y fortaleciendo el propósito de este Programa, es preciso indicar que el espíritu en la intervención de este Fondo, se enmarca en la ley que lo crea, la cual establece que el lineamiento para el financiamiento los proyectos de pesca artesanal es el Fomento y Desarrollo a la Pesca Artesanal. En este sentido, y de acuerdo a la Real Academia de la Lengua Española, “**Fomento**” se define como promover, normalmente mediante incentivos económicos y fiscales, que los particulares realicen por si mismos actividades consideradas de utilidad general. Igualmente, “**Desarrollo**” se define como la evolución progresiva de una actividad hacia mejores niveles de vida, y es sinónimo de progreso y crecimiento social, económico y cultural.

1.3. CÓMO SE ESTRUCTURA EL FINANCIAMIENTO

El Concurso Regional de Proyectos, permite a las organizaciones de pescadores artesanales elaborar iniciativas que permitan superar las brechas y problemáticas y contribuir al aprovechamiento de oportunidades, considerando una estructura de intervención integral, que aborde inversiones de carácter directo e indirecto, tales como: infraestructuras menores, equipamientos, insumos y materiales, asesorías y profesionales además de otros gastos operativos.

Es importante precisar la definición de estas inversiones, de acuerdo a su tipología directa e indirecta:

- a. Inversión Directa: financiamiento dirigido al proyecto, en inversión directa a la problemática identificada, satisfaciendo directamente los objetivos dispuestos en este. Principalmente, un proyecto la inversión directa concentrará la mayor parte del presupuesto de inversión, y el detalle de esta, dependerá del tipo de proyecto o de la línea de inversión a la que se postule.
- b. Inversión Indirecta: financiamiento dirigido al proyecto, en inversión indirecta a la problemática identificada, pero que permite complementar y apoyar el cumplimiento de los objetivos dispuestos en este. Principalmente, en un proyecto la inversión indirecta, no concentra la mayor parte del presupuesto de inversión, pero permite que la inversión directa se ejecute correctamente. Así, a modo ejemplar, si el proyecto corresponde a la implementación de activos para incorporar valor al proceso de producción, la inversión indirecta podrá estar constituida por los profesionales contratados en el proyecto y/o por los costos de operación para la implementación de este, tales como traslado, alimentación, alojamiento, etc.

De acuerdo a lo determinado anteriormente, las inversiones desarrolladas en el proyecto, podrán distribuirse bajo los siguientes ítems de inversión, definidos en el siguiente cuadro presupuestario:

Nº	ITEM DE INVERSIÓN TOTAL PROYECTO	TOTAL	
		PRESUPUESTO FAP	APORTE PROPIO
1.	OPERACIÓN		5% Valor del Proyecto
2.	PERSONAL		
3.	INVERSIÓN		
TOTAL			

1.4. CARACTERÍSTICAS DEL FINANCIAMIENTO

- a. De acuerdo a lo señalado en el punto 1.1, el financiamiento otorgado a los proyectos seleccionados, es un aporte NO reembolsable por los beneficiarios.
- b. Un postulante podrá acceder a un único financiamiento por concurso.
- c. Los beneficiarios deberán financiar con aportes propios (pecuniarios), al menos un 5% del total de inversión del proyecto, en el caso de proyectos productivos, el que deberá ser justificado al momento de la entrega de informes de avances y rendición de recursos.
- d. Para el caso de proyectos de mejoramiento sanitario, pre-inversión, estudios y/o asesorías, no se requerirá aporte propio de la organización.
- e. El presupuesto de inversión, podrá considerar el financiamiento de capital de trabajo y costos de operación en puesta en marcha del proyecto, tales como: remuneraciones al personal, arriendo, servicios básicos, amortizaciones, u otros que no tenga relación directa con la ejecución del proyecto, siempre y cuando se encuentre debidamente justificado en la formulación del proyecto, mediante cotizaciones, certificados de título y currículum de los profesionales que se considerarán en la ejecución del proyecto.
- f. En el caso de iniciativas presentadas por Federaciones de Pescadores Artesanales, éstas deberán basar su solicitud de proyecto, en función de los sindicatos que las integran, centrando su objetivo en el fortalecimiento, desarrollo organizacional y productivo, no así sobre iniciativas que involucren adquisición de activos a sus asociados.
- g. Cada postulante deberá presentar al menos 3 cotizaciones de los bienes y/o servicios solicitados en el cuadro de inversión del Proyecto. Las cotizaciones deben corresponder al mismo bien o servicio, o al menos de similares características técnicas.
- h. Sobre los bienes financiados por el Programa en forma parcial o total, se prohibirá a los beneficiarios la enajenación, arrendamiento o cesión de los implementos que serán adquiridos en el marco del proyecto involucrado, dentro de los 5 años posteriores a la fecha de entrega.
- i. En caso de adjudicarse el financiamiento de un proyecto, la organización beneficiaria deberá destinar los fondos entregados para la exclusiva ejecución de la iniciativa solicitada, contemplando como medio de prueba archivos fotográficos de la ejecución de

las actividades, además de un acta de recepción conforme, en caso que corresponda, firmada por cada uno de los integrantes de la organización que reciben el beneficio. Cabe señalar que sólo podrán ser beneficiarios del proyecto aquellos socios que se encuentren con su RPA vigente e inscritos en el ROA de la organización.

- j. Para los proyectos seleccionados se deberá suscribir un instrumento de garantía (Pagaré) por el monto total entregado como aporte, en favor de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, el cual deberá ser suscrito ante Notario Público o Ministro de Fe del Registro Civil, en aquellos lugares donde no exista Notario Público, por el representante legal o quien tenga delegada la facultad, de acuerdo a los estatutos, según corresponda, a efecto de garantizar los fondos que se entregarán a la organización. Además, deberán presentar una Declaración Jurada Simple, en la cual indique que la organización no tiene la capacidad financiera para constituir otros instrumentos de garantía.

1.5. FINANCIAMIENTO

El Concurso cofinancia iniciativas hasta el 95% de su inversión, excepto en el caso de proyectos de mejoramiento sanitario, pre-inversión, estudios y/o asesorías en los que se financiará el 100% de éstos, siendo el monto máximo hasta M\$30.000.- (treinta millones de pesos), para el primer llamado 2018.

En el caso de proyectos de equipamiento que consistan en la adquisición de indumentaria de trabajo, el monto máximo de cofinanciamiento será hasta M\$10.000.- (diez millones de pesos).

1.5.1. Que NO financia este Concurso

Inversiones como:

- a. Infraestructura portuaria.
- b. Construcción de sedes o salas multiusos.
- c. Adquisición de embarcaciones para ejecución de faenas de extracción pesquera, incluyendo los motores. Exceptuando a estos, inversiones relacionadas a daños causados por eventos naturales, como por ejemplo, fenómenos oceanográficos, debidamente acreditados por la Autoridad Marítima.
- d. Vehículos urbanos, sin fines productivos.
- e. Equipamiento computacional, audiovisual y mobiliario.
- f. Pagos de remuneración, arriendos y servicios básicos a beneficiarios (pescadores artesanales), capital de trabajo, excepto cuando estos ítems se encuentren debidamente justificados en la postulación.
- g. Artes y aparejos de pesca que afecten la sustentabilidad de la actividad pesquera.

- h. Aquellos Ítem presupuestarios del proyecto que no tengan directa relación con el mismo, lo que será definido por el Comité Público del Programa.

2. ETAPA DE POSTULACIÓN

2.1. QUIENES PUEDEN POSTULAR

El Concurso está diseñado para la postulación de Organizaciones de Pescadores Artesanales legalmente constituidas, tales como: Federaciones, Sindicatos, Asociaciones, Sociedades de Responsabilidad Limitada, Cooperativas y Organizaciones Funcionales, que cuenten con personalidad jurídica y directiva vigentes, y estén compuestas íntegramente por Pescadores Artesanales: propiamente tales, armadores, buzos, recolectores de orilla, algueros y/o buzos apnea, todos ellos inscritos en el Registro Pesquero Artesanal (RPA). Las Organizaciones de Pescadores Artesanales, excepto las Federaciones, deberán encontrarse inscritas en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA).

2.2. QUIENES NO PUEDEN POSTULAR

Organizaciones de Pescadores Artesanales que mantengan pendientes, rendiciones de cuentas y/o informes técnicos por entrega de fondos públicos de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero. Asimismo las Organizaciones deberán contar con toda la documentación que permita la viabilidad del proyecto, tales como concesiones marítimas, permisos de escasa importancia, propiedad y/o comodato en terrenos para la debida instalación de sus proyectos, así como las factibilidades técnicas de servicios básicos u otros que sean necesarios para su implementación.

2.3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Las Organizaciones de pescadores artesanales que deseen postular al presente concurso deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Las Organizaciones de Pescadores Artesanales, excepto las Federaciones, deberán estar inscritos en el ROA o haber iniciado su tramitación de inscripción, en cuyo caso deberá acreditar su inscripción definitiva en forma previa a la entrega del aporte.
- b. Las Organizaciones y su Directiva deberán estar vigentes, y cada asociado deberá contar con su respectivo Registro Pesquero Artesanal (RPA).
- c. Las Organizaciones deberán acreditar la actividad como pescador artesanal de al menos el 75% de sus socios, en alguna de las categorías en la cual se encuentren inscritos, a

través de certificados de desembarque artesanal o zarpes, con un máximo de 12 meses de antigüedad, corridos antes del inicio de la convocatoria al Concurso.

- d. Todas las Organizaciones deberán acreditar a lo menos 1 año de antigüedad. Para las Sociedades de Responsabilidad Limitada, deberán acreditar inicio de actividades en primera categoría.
- e. Las Organizaciones deberán firmar y adjuntar el Anexo N° 1 (Declaración Jurada), de las presentes bases.

2.4. ANTECEDENTES Y FORMATOS DE POSTULACIÓN

- a. Entregar el proyecto, en formato de ficha de postulación del Programa, **ingresando una copia en soporte físico.**
- b. Adjuntar Certificado de Vigencia de la Organización y de su Directiva, emitido por el organismo pertinente dentro del periodo de postulación, o en su defecto el documento que acredite la elección reciente de la Directiva.
- c. Fotocopia del Rol Único Tributario de la Organización y de la Cédula de Identidad de su representante.
- d. Certificado de Inscripción del Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, www.registro19862.cl.
- e. Adjuntar Certificado ROA emitido dentro del periodo de postulación, identificando nómina de socios con RPA actualizada. En el caso de Federaciones o Asociaciones Gremiales, deberán adjuntar nómina de organizaciones afiliadas emitida por la Inspección del Trabajo, y el respectivo certificado ROA de cada organización. Para organizaciones que se encuentren en proceso de actualización del ROA, se considerarán para la postulación sólo los socios inscritos en el ROA o en la solicitud de modificación realizada ante Sernapesca.
- f. Estadísticas de desembarque de los socios de la Organización, en el caso de organizaciones conformadas por socios inscritos en las categorías de armador o recolector de orilla, así como acreditación de zarpes en el caso de los socios inscritos en la categoría de pescadores artesanales propiamente tal, que permitan cumplir con el requisito establecido en el numeral 2.3. letras c).

- g. Entregar Declaración Jurada, Anexo N°1 firmado.
- h. Al menos 3 cotizaciones, especificando claramente si el valor es con o sin IVA, por cada elemento y/o servicio que sea parte del proyecto. En el caso de no presentar las 3 cotizaciones en algún producto o servicio, este no será considerado dentro del proyecto. Se deberá incluir las especificaciones técnicas en el caso de servicios.
- i. Entregar Carta Compromiso de la Organización (Anexo 2), firmada por la directiva y timbrada, en donde se consigne el porcentaje de aporte propio comprometido.
- j. Presentar copia simple del Acta de Asamblea de los socios que componen la Organización (de acuerdo a lo establecido en los estatutos de cada organización), donde se acuerda postular el proyecto presentado, con listado de los socios con sus respectivas firmas, apoyando la iniciativa y autorizando a la directiva a suscribir instrumentos de garantía a nombre de la Organización. Se debe poder visualizar el nombre del proyecto y las firmas de los socios. En el caso de las Federaciones, el acta de asamblea debe contener las firmas de la directiva y la totalidad de las organizaciones que la conforman. Todas las copias del libro de Actas deben tener legible la numeración, foliada y correlativa. Se aceptarán cartas poder para representación en la Asamblea que aprueba la postulación del proyecto, en el caso que algún socio se encuentre ausente por encontrarse en faenas de pesca o por motivos de fuerza mayor. Esta carta facultará a otro socio de la organización como su representante (apoderado) para participar en ella con voz y voto. La carta poder deberá ser suscrita ante Notario que autorice la firma.
- k. Copia de los estatutos de la organización.
- l. Las Cooperativas y Sociedades de Responsabilidad Limitada deben entregar un documento que especifique quién es el representante legal, además deben entregar Acta de Constitución.
- m. En el caso de proyectos de infraestructura, la Organización deberá presentar los documentos que acrediten la propiedad del terreno, tales como, certificado de dominio domino vigente (u otro documento emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo que acredite dominio), comodato por mínimo 20 años, concesión marítima u otro equivalente que le dé titularidad del uso del terreno. Lo anterior, se debe complementar con la factibilidad de desarrollar el proyecto postulado, por parte de la Dirección de Obras Municipales respectiva y por parte de los propietarios del terreno.

- n. Fotocopia del carnet de identidad de cada socio inscrito en el ROA de la organización. En el caso de las Federaciones, se debe presentar el carnet de identidad del representante legal de cada organización que la conforma.

2.5. PLAZOS DE POSTULACIÓN

El primer llamado del Concurso Regional de Proyectos se mantendrá vigente por un plazo de 45 días corridos a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba las presentes bases.

Las bases de postulación y el respectivo formulario se encontrarán disponibles en la Oficina del FAP Región del Maule, ubicada en las dependencias de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, e Islas Oceánicas, ubicada en Montt 141, Constitución, asimismo en la página web del Fondo de Administración Pesquero www.fap.cl y www.subpesca.cl Si el vencimiento del plazo de postulación recayere en día sábado o festivo, el mismo se extenderá hasta el día siguiente hábil.

Se establecerá un periodo para realizar consultas y/o aclaraciones durante los primeros 4 días corridos del periodo de postulación, las que se podrán realizar a través de formulario en papel o mediante correo electrónico dirigido a mvaedo@subpesca.cl. Las consultas y/o aclaraciones serán publicadas y respondidas en www.fap.cl.

La publicación del llamado a postulación se practicará en la página web del Fondo de Administración Pesquero (www.fap.cl) y en un diario de circulación regional.

3. ETAPA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El proceso de evaluación de los proyectos, está determinado principalmente por evaluaciones de gabinete técnico, realizadas por la comisión de evaluación sectorial y regional, conforme a continuación se indica:

1. Primera Evaluación: Comprende la revisión de la documentación que permita determinar la admisibilidad de los proyectos presentados. Esta evaluación se remite a los antecedentes solicitados en el punto 2.4 y Anexo 3 de las presentes bases y en revisión del cumplimiento con los objetivos y pertinencia de financiamiento de este Concurso. Además, durante el periodo de evaluación, se consultará al FAP el estado de rendición de informes técnicos y de gastos, no siendo incluidos en el proceso de admisibilidad administrativa, las Organizaciones que se encuentren con informes técnicos rechazados o con deudas o rendiciones pendientes, entendiéndose ésta última, que vencidos los plazos para entregar la documentación, la Organización no ha ingresado nuevos antecedentes.

La Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los postulantes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos postulantes una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las presentes bases y de igualdad. Para ello la Comisión podrá requerir la presentación de certificaciones o antecedentes que los postulantes hayan omitido acompañar al momento de presentar su postulación al Concurso, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar los proyectos o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo de postulación y el periodo de evaluación. En estos casos, se concederá un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento.

2. Segunda Evaluación: Es realizada en gabinete, de carácter técnico-económica. Se evaluarán los proyectos considerando aspectos de pertinencia técnica, coherencia, factibilidad, impacto, resultados e inversión solicitada. Esta etapa debe dar cuenta de la viabilidad de ejecución del proyecto. En este proceso de evaluación, se podrán considerar propuestas de reestructuración a los proyectos en razón de fortalecer el objetivo del mismo.

Como resultado de esta etapa de evaluación, se obtendrá la calificación de proyectos, clasificados según la ponderación obtenida en este proceso.

Continuarán a la siguiente etapa de evaluación aquellas postulaciones que cuenten con un puntaje igual o superior a 4 puntos en todos los criterios de evaluación.

Los criterios tendrán valores asignados y el evaluador podrá calificar en escala de 1 a 7, donde 1 es nulo desarrollo y 7 es excelente.

Bajo esta evaluación, la matriz de ponderación se estructura de acuerdo a lo indicado en los siguientes cuadros:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Pertinencia	30%
Coherencia	20%
Impacto	20%
Resultado	20%
Inversión Solicitada	10%

Nota	Escala	Descripción
7	Excelente	La propuesta del proyecto aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio evaluado.
6	Muy bueno	La propuesta del proyecto aborda los aspectos del criterio evaluado de buena manera, sin destacar mayores ventajas.
5	Bueno	La propuesta del proyecto aborda los aspectos del criterio evaluado de buena manera, sin embargo requiere de mejoras.
4	Regular	La propuesta del proyecto aborda los aspectos del criterio evaluado de forma general, ajustándose a los requisitos mínimos.
3	Deficiente	La propuesta del proyecto no aborda adecuadamente los aspectos del criterio evaluado, existiendo graves deficiencias.
2	Muy deficiente	La propuesta del proyecto no aborda los aspectos del criterio evaluado ya que la información o los antecedentes se encuentran incompleto
1	Nulo desarrollo	La propuesta del proyecto no aborda los aspectos del criterio evaluado.

- **Pertinencia:** Dice relación con el propósito del concurso, que el objetivo del proyecto corresponda a alguna de las líneas de inversión del concurso, así mismo, con la oportunidad de ejecución del proyecto.
- **Coherencia:** Dice relación con la lógica interna del proyecto, que el desarrollo del plan, de su justificación y metodología de trabajo, es decir que tenga relación directa y sea consistente con los objetivos planteados.
- **Impacto:** Dice relación con que si el proyecto posee un alcance total dentro de la organización postulante. Por otra parte, en el caso de organizaciones con carácter comercial se evaluará el impacto directo e indirecto a las organizaciones de pescadores artesanales.
- **Resultado:** Dice relación con la circunstancia de que el proyecto permita visibilizar mejoras o desarrollo en la localidad.
- **Inversión Solicitada:** Dice relación con el hecho de que el proyecto se ajuste a valores de mercado y monto de cofinanciamiento expresado por la organización.

En el caso que el Comité de Evaluación requiera más antecedentes de los proyectos presentados, podrá solicitar que algunos miembros de las organizaciones acudan a una exposición ante el Comité, con el fin de responder dudas y observaciones. La citación se realizará mediante contacto telefónico y/o correo electrónico de la organización o alguno de sus representantes.

- b. Aprobación de Financiamiento: Una vez evaluados y calificados los proyectos, con sus respectivas observaciones y recomendaciones, el Comité Público establecerá la priorización de las iniciativas de inversión, definiendo de esta forma la cartera de proyectos ganadores del Concurso.

En el caso de que las organizaciones postulantes hayan recibido financiamiento para alguna iniciativa por parte de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero dentro de los 2 años anteriores a la fecha de postulación, el Comité de Selección del Concurso determinará la pertinencia de adjudicar la postulación, en base a criterios técnicos y objetivos, considerando los anteriores financiamientos y la situación de otras organizaciones del sector que no hayan recibido financiamiento anterior, primando el desarrollo y fomento de estas últimas.

La calificación mínima para el financiamiento de un proyecto será de 4 puntos. El Comité Público podrá considerar la modificación y/o reestructuración de un proyecto incorporando o disminuyendo acciones y actividades en virtud de fortalecer el propósito y el resultado técnico del proyecto, sin alterar sustancialmente su objetivo y espíritu estratégico¹. Para ello, debe cautelar que estas modificaciones no generen una situación de privilegio sobre otros postulantes. Las modificaciones se deben realizar sobre proyectos que por sí solo tienen un alto grado de valoración, reflejado por la nota asignada en el primer proceso de evaluación.

- c. Comunicación a Organizaciones de Proyectos Seleccionados: Una vez determinados los proyectos ganadores del Concurso, se informará la decisión adoptada por el Comité, de los proyectos aprobados y rechazados, o bien aquellos que sufrieron modificaciones, mediante la publicación del Acta en la página web del Fondo de Administración Pesquero. Además, si fuese de interés de las organizaciones conocer más detalles de los resultados, se fijará una fecha para convocar a la Mesa Público - Privada, para que asistan las organizaciones interesadas.

¹espíritu estratégico: se rescata del conjunto de la visión, misión y objetivo con el que se desarrolló la idea proyecto; que es lo que busca y hacia a donde apunta la idea de proyecto.

4. OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR

- 4.1** Se designa como Unidad Ejecutora del programa, al Fondo de Administración Pesquero (FAP), quien administra el proceso de financiamiento de los proyectos.
- 4.2** A su vez, la modalidad de financiamiento de los proyectos podrá materializarse a través de la asignación de los recursos directamente a las organizaciones o mediante licitación pública, cuando se trate de proyectos de carácter transversal, de acuerdo a lo definido por el Comité.
- 4.3** Todos los plazos que se establecen en este proceso, son de días hábiles, salvo que en estas Bases se especifique para cada caso un cómputo distinto.
- 4.4** Las Organizaciones beneficiarias de proyectos, serán siempre responsables del destino y utilización de los bienes materiales que se le entreguen como resultado de la ejecución de un proyecto y no podrá vender ni enajenar los bienes entregados por un plazo de a lo menos 5 años (una vez finalizado y aprobado el proyecto).
- 4.5** Cuando los bienes entregados correspondan a equipos o elementos destinados a los socios de la Organización, se deberán entregar actas en las que conste que, independientemente de la implementación de los bienes, estos seguirán siendo responsabilidad de administración por parte de la respectiva Organización.
- 4.6** Se prohíbe la enajenación, arrendamiento, venta o cesión, por un plazo mínimo de 5 años de los bienes entregados a la Organización y sus asociados, contados desde la finalización y aprobación del proyecto.
- 4.7** El Fondo de Administración Pesquero realizará seguimiento y monitoreo de los proyectos en terreno, con el propósito de velar por el fiel cumplimiento de los objetivos del programa.

ANEXOS

ANEXO 1 : DECLARACIÓN JURADA

ANEXO 2 : ACTA DE COMPROMISO

ANEXO 3 : ADMISIBILIDAD DE ANTECEDENTES TÉCNICOS

DECLARACIÓN JURADA

Yo _____, RUT N° _____ - _____, representante legal del (de la) _____, con domicilio en _____, comuna de _____, región N° _____, mediante el presente, tengo a bien declarar bajo juramento lo siguiente:

Confirmando mi compromiso con el Proyecto postulado al Concurso Regional del "Programa Transferencia Fomento Productivo para Organizaciones Pesca Artesanal", código BIP N°30.447.823-0, y declaro que en caso de que éste sea aprobado, me someteré a las directrices dispuestas por el Fondo de Administración Pesquero para su ejecución.

Asimismo declaro que tanto los antecedentes presentados y considerados para el proyecto, como la documentación ingresada para la postulación, corresponden a documentos de carácter auténtico y fidedigno, que se encuentran plenamente vigentes a la fecha de su presentación, reflejando de un modo fehaciente los hechos que en ellos se contienen.

Declaro, asimismo, estar en conocimiento que conforme a lo prescrito en el **artículo 210° del Código Penal**, el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.

FIRMA

Nombre Representante:

RUT:

Nombre Organización:

ACTA DE COMPROMISO

Por intermedio de la presente, en la localidad de....., Comuna de
....., Región de Valparaíso, ade.....del año 2015, la organización denominada:
..... con inscripción N°..... (RSU, RAG, u otro), en acuerdo con nuestros asociados, declaramos que nos comprometemos para el desarrollo del proyecto
..... contribuir un X% de aporte pecuniario directo, de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Programa.

PRESIDENTE (A)
DE LA ORGANIZACIÓN
RUT N°.....

SECRETARIO (A)
DE LA ORGANIZACIÓN
RUT N°.....

TESORERO (A)
DE LA ORGANIZACIÓN
RUT N°.....

NOTA:

- 1) LAS FIRMAS DEBERÁN IR ACOMPAÑADAS POR EL TIMBRE DE LA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE.**

ADMISIBILIDAD DE ANTECEDENTES TÉCNICOS

Fomento a la Acuicultura de Pequeña Escala y en Áreas de Manejo

Tipo de Financiamiento	Documentación solicitada
Acciones de Acuicultura en Áreas de Manejo que cuenten con Proyecto Técnico aprobado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Resolución de la Subsecretaría de Pesca que aprueba el proyecto técnico respectivo
	Calificación ambiental favorable del SEA
	Presentar cotización de la implementación del proyecto técnico de Acuicultura
Asesoría Técnica orientada a la elaboración y tramitación de proyectos técnicos para actividades de acuicultura en Áreas de Manejo	Convenio de uso del Área de Manejo
	Resolución de la Subsecretaría de Pesca que aprueba el Plan de Manejo o Informe de Seguimiento que corresponda
	Presentar cotización de la Asesoría Técnica para elaborar y presentar el proyecto técnico de Acuicultura la Subsecretaría de Pesca y al SEA (carpeta de presentación). Además, análisis de materia orgánica y batimetría (para el caso que sea necesario).
Actividades de capacitación a las Organizaciones de pescadores en materias propias de la Acuicultura	Programa que contenga nombre de la capacitación, objetivos, contenidos, metodología, recursos docentes (con su respectivo currículum y títulos), tipo de evaluación y horas de capacitación.
	Cotización de la empresa que desarrollará las actividades de capacitación.

Financiamiento de estudios de Seguimiento y ESBA para Áreas de Manejo

Tipo de Financiamiento	Documentación solicitada
Estudios de Situación Base del Área de Manejo (ESBA)	Decreto de destinación marítima respectivo del área solicitada.
	Convenio de uso vigente entre el Servicio Nacional de Pesca y la o las Organizaciones titulares.
	Resolución exenta de la Subpesca que aprueba la realización del proyecto ESBA
Apoyar la elaboración de los Estudios de Seguimiento	Último estudios de seguimiento al día o con un máximo de 2 años desde su última aprobación
	Estudio de situación Base del Área (ESBA), según sea el caso.
	Resolución Exenta de la Subpesca que aprueba último estudio de seguimiento con fecha máxima a 2 años desde su emisión.

Apoyo a las Actividades de Repoblamiento en Áreas de Manejo

Tipo de Financiamiento	Documentación solicitada
Acciones de Repoblamiento	Deberán estar en conformidad con la normativa vigente explicitada en el Decreto Supremo 355/1995 Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, Título VI, De las

	actividades de repoblamiento e instalación de colectores, y sus modificaciones.
	Copia de la Resolución (Subpesca) de aprobación del último informe de seguimiento
	Contar con la Resolución de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que aprueba el contrato de ejecución de acciones de repoblamiento en el Área de Manejo
	Se deberá presentar un plan de repoblamiento, con cotización de materiales y equipos
	Cotización y Programa que contenga nombre de la capacitación, objetivos, contenidos, metodología, recursos docentes (con su respectivo currículum y títulos), tipo de evaluación y horas de capacitación.

Mejorar las condiciones sanitarias para la manipulación de las capturas a bordo de la embarcación.

Tipo de Financiamiento	Documentación solicitada
Habilitación de una embarcación con equipamiento apropiado para el acopio, conservación y manipulación de las capturas a bordo	RPA de la embarcación
	Certificado de operaciones, emitido por SERNAPESCA
	Presentar certificado de navegabilidad al día
	Certificado de matrícula al día.
	Diseño y presupuesto de equipamiento para habilitación de embarcaciones
	Carta Mandato Armador que está de Acuerdo a ser Representado por la Organización para el Mejoramiento o Intervención en su Embarcación

Dotar de infraestructura, equipamiento y capacidades para mejorar aspectos sanitarios de la manipulación de las capturas

Tipo de Financiamiento	Documentación solicitada
Ejecución en terreno propio	Presentar Certificado de Vigencia de dominio.
Ejecución en terreno en comodato	Presentar copia del documento que acredite el comodato de la propiedad.
	Documento que señale la Autorización, para la ejecución del proyecto.
Ejecución en terreno en arriendo	Presentar copia del documento que acredite el arriendo del terreno.
	Documento que señale la Autorización, para la ejecución del proyecto.
Ejecución en terrenos que cuenten con obras construidas por la	Ejecución en terrenos que cuenten con obras construidas por la Dirección de Obras Portuarias

Dirección de Obras Portuarias	
-------------------------------	--

Requisitos adicionales, de acuerdo al objetivo del proyecto

Tipo de Financiamiento	Documentación solicitada
Instalación de equipos de frío u otro tipo de mecanismo para la manipulación o acondicionamiento de los productos capturados	Adjuntar fotografía del lugar de su instalación
	Describir las características técnicas de la infraestructura disponible
	Especificaciones técnicas detalladas de lo solicitado
	Cotizaciones de tales adquisiciones
	Autorizaciones sanitarias y sectoriales que correspondan.
	Documento que autorice la instalación del equipamiento y certificado o documento que acredite tener corriente trifásica para poder operar, cuando corresponda.
	Presentar la documentación que acredite la tenencia o factibilidad de instalación y/o conexión a las redes públicas de electricidad, agua potable, gas y alcantarillado (cuando corresponda), emitidos por las empresas correspondientes.
Asistencia Técnica para la Administración y Gestión de salas multipropósito (Proceso)	Entregar un plan de acción detallado, la forma de implementarlo, plazo, el presupuesto requerido para su ejecución y cotizaciones de dicha Asistencia Técnica.
Plan de capacitación en manipulación y tratamiento de los desembarques	Programa que contenga nombre de la capacitación, objetivos, contenidos, metodología, plazo, recursos docentes (con su respectivo currículum y títulos), tipo de evaluación y horas de capacitación.
Plan de Asistencia técnica para la Administración y Gestión de infraestructura e instalaciones de frío en funcionamiento	Cotización y Programa que contenga nombre de la Asistencia Técnica, objetivos, contenidos, plazo, identificación de los técnicos y profesionales (con su respectivo currículum y títulos), y horas destinadas de trabajo (horas presenciales y administrativas).
Plan de capacitación en el uso, mantención y gestión de sistemas de frío	Cotización y Programa que contenga nombre de la capacitación, objetivos, contenidos, plazo, metodología, recursos docentes (con su respectivo currículum y títulos), tipo de evaluación y horas de capacitación.

Maximizar la capacidad de gestión empresarial

Tipo de Financiamiento	Documentación solicitada
Entrega de capacidades técnicas a los pescadores en el área de desarrollo e implementación de proyectos productivos	Programa que contenga nombre de la capacitación, objetivos, contenidos, plazo, metodología, recursos docentes (con su respectivo currículum y títulos), tipo de evaluación, horas de capacitación.
	Cotización según corresponda.
	En el caso de seleccionar representantes de la Organización, se requiere una copia del Acta de Reunión, en donde la Asamblea

	designa a sus participantes.
	Se solicita que estos talleres sean dictados por profesionales con conocimientos y formación en el área de desarrollo e implementación de proyectos productivos.
Pasantías a otras regiones o países para dirigentes, técnicos, profesionales y autoridades del Sector Pesquero Artesanal	Programa que detalle contenidos, metodología de la pasantía, destino, participantes, objetivos, resultados y el correspondiente presupuesto para tal efecto. Copia del Acta de Reunión de la Organización, en donde la Asamblea designa genéricamente a los participantes en su representación.
Formulación e implementación de una estrategia comercial para el Sector Pesquero Artesanal	Cotización y Programa que contenga nombre, objetivos, contenidos, metodología, recursos docentes (con su respectivo currículum y títulos), forma de aplicabilidad, horas de recurso docente destinadas.
Financiamiento de campañas publicitarias de consumo de productos del mar y/o muestras gastronómicas	Cotización y descripción del plan de ejecución de campañas de promoción y difusión del consumo de productos del mar.

2. **DÉJASE CONSTANCIA** que el monto asignado a la presente postulación al Programa **TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO PARA ORGANIZACIONES PESCA ARTESANAL, Código BIP N° 30.447.823-0, VERSIÓN 2018**, asciende a la suma de hasta **\$150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos)**, conforme consta en Acuerdo N° 2 de la Sesión N° 102 de 2018, del Consejo de Administración Pesquera.

3. **DÉJESE CONSTANCIA** que la presente resolución no implica egresos con cargo al presupuesto vigente.

4. **REMÍTASE COPIA** de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero para su archivo, y al Gobierno Regional del Maule a su domicilio ubicado en calle Uno Oriente N° 1.350 de la ciudad de Talca, Región del Maule.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura